

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

COMUNICADO N°08-2021-DIGEMID

IMPORTACIÓN, DISTRIBUCION Y USO DE VACUNAS EN EL PERÚ

Ante las diversas versiones que vienen circulando acerca de la supuesta importación, comercialización y aplicación de las vacunas por alguna institución del sector privado, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud comunica lo siguiente:

1. La importación, comercialización, distribución y uso de las vacunas –entre ellas las vacunas COVID-19- deben contar con una autorización sanitaria otorgada a un establecimiento farmacéutico en el marco de la regulación sanitaria vigente.
2. Hasta el momento, las únicas vacunas contra la COVID-19 que cuentan con registro sanitario condicional o autorización excepcional son las de los laboratorios Pfizer y Sinopharm; y sus representantes acreditados son los únicos autorizados a importar.
3. El titular de la autorización sanitaria asume la responsabilidad de garantizar la calidad, seguridad y eficacia de la vacuna en toda la cadena de suministro en el país, incluyendo la vigilancia de la seguridad de los posibles eventos adversos para la atención de las personas.
4. La comercialización y distribución de las vacunas en el país se realiza a través de establecimientos farmacéuticos y de salud - públicos y privados - que cuenten con las respectivas autorizaciones y condiciones para el almacenamiento y conservación de las vacunas según las condiciones autorizadas para su manejo. Estos establecimientos asumen la responsabilidad por los eventos adversos que pudiesen presentarse en las personas vacunadas.
5. La administración de las vacunas se realiza en los establecimientos de salud o lugares autorizados por el Ministerio de Salud, asegurando la conservación y manipulación de la vacuna por el personal especializado, el registro de las personas vacunadas, el monitoreo de las personas vacunadas a fin de identificar y tratar los posibles eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI). Asimismo, hay que tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad del personal de salud, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Lima, 15 de marzo de 2021